



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 017-2016

Crnl. G. Albarracín L., 05 FEB 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de Febrero del año 2016, se trató como punto de agenda: Autorización para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el alquiler de maquinaria pesada en la ejecución de proyectos de inversión pública, en beneficio en ambas instituciones;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante OFICIO N° 0008-2016-GM-MDP-T. con ID. N° 402495 de fecha 08 de enero del 2016, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay solicita se concrete la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el alquiler de maquinaria pesada en la ejecución de proyectos de inversión pública, en beneficio de ambas instituciones;

Que, mediante INFORME N° 025-2016-WPTG-SGPBS-EFEMC-GM/MDCGAL-T, de fecha 20 de enero del 2016, el Sub Gerente de Producción de Bienes y Servicios emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco antes señalado y agrega que nuestra institución cuenta con una variedad de maquinaria liviana y pesada, el beneficio será para ambas instituciones, entendiendo que el mismo, tiene por objeto sumar esfuerzos institucionales a fin de ejecutar en forma eficiente el uso de los recursos técnicos- mecánicos;

Que, el INFORME N° 044-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con ID N° 402495 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme se advierte que se cuenta con la opinión favorable del Sub Gerente de Producción de Bienes y Servicios, por lo que es de opinión que es procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el alquiler de maquinaria pesada entre la MDCGAL y la Municipalidad Distrital de Pocollay;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, así como el artículo 20 del mismo cuerpo legal, referido a las atribuciones del Alcalde en su inciso 2°, precisa sobre la celebración de los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en concordancia con el artículo 9° relacionado a las atribuciones del concejo municipal;



Acuerdo de Concejo N° 017-2016

Crnl. G. Albarracín L., 05 FEB 2016

Que, conforme al artículo 77 numeral 77.3 de la Ley General de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, establece "Los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo fue aprobado por **MAYORIA**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el alquiler de maquinaria pesada en la ejecución de proyectos de inversión pública, en beneficio en ambas instituciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la suscripción del Convenio Marco señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Cc
Aic.
GM
GAJ
SGPBS
Arch